

Especialidad	Número de plazas y jornada de trabajo	Centro	Área de gestión	Turno
Medicina Interna	1 mañana/tarde	Hospital de Badalona «Germans Trias»	6. Barcelones Nord i Marresme	Libre.
Medicina Interna	2 mañana/tarde	Hospital General-Barcelona	9. Vall d'Hebrón	Libre.
Medicina Preventiva	2 mañana/tarde	Ciudad Sanitaria-Barcelona	9. Vall d'Hebrón	Libre.
Nefrología	1 mañana/tarde	Hospital General-Barcelona	9. Vall d'Hebrón	Libre.
Neurología	1 mañana/tarde	Hospital de Tortosa «Verge de la Cinta»	3. Tortosa	Traslado.
Neurocirugía	1 mañana/tarde	Hospital General-Barcelona	9. Vall d'Hebrón	Libre.
Neurofisiología	1 mañana/tarde	Hospital de Girona «Alvarez de Castro»	4. Girona	Libre.
Oftalmología	1 mañana/tarde	Hospital de Girona «Alvarez de Castro»	4. Girona	Traslado.
Otorrinolaringología	1 mañana/tarde	Hospital de Lleida «Arnau de Vilanova»	1. Lleida	Libre.
Otorrinolaringología	1 mañana/tarde	Hospital de Girona «Alvarez de Castro»	4. Girona	Traslado.
Otorrinolaringología	1 mañana/tarde	Hospital de Bellvitge-Hospitalet	5. Costa de Ponent	Libre.
Radiodiagnóstico	1 mañana/tarde	Hospital de Tarragona «Joan XXIII»	2. Tarragona	Traslado.
Radiodiagnóstico	1 mañana/tarde	Hospital de Badalona «Germans Trias»	6. Barcelones Nord i Marresme	Libre.
Radiodiagnóstico	1 mañana/tarde	CAP «Bages»-Manresa	7. Centre	Libre.
Radiodiagnóstico	3 mañana/tarde	CAP «San Félix»-Sabadell	7. Centre	Libre.
Radiodiagnóstico	4 mañana/tarde	CAP «Manso»-Barcelona	8. Barcelona-Ciutat	Libre.
Radiodiagnóstico	1 mañana/tarde	Hospital General-Barcelona	9. Vall d'Hebrón	Libre.
Reumatología	1 mañana/tarde	Hospital de Bellvitge-Hospitalet	5. Costa de Ponent	Traslado.
Traumatología	1 mañana/tarde	Hospital de Bellvitge-Hospitalet	5. Costa de Ponent	Libre.

**12128** RESOLUCION de 30 de abril de 1987, del Instituto Catalán de la Salud del Departamento de Sanidad y Seguridad Social, por la que se convocan puestos vacantes de Jefe de Servicio y Jefe de Sección de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes de este Instituto (convocatoria CJ-00187).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Orden de 25 de agosto de 1986, por la que se regula el sistema de promoción a los puestos de Jefe de Servicio y de Sección en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Cataluña,

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único.—Se convoca concurso para la provisión de los puestos de Jefe de Servicio y Jefe de Sección vacantes en las plantillas de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Cataluña.

El presente concurso se ajustará a las siguientes:

**Bases**

**I. Puestos convocados**

La denominación y otras características de los puestos convocados son los que se especifican en la relación de vacantes que figura como anexo 2, así como los que se deriven de la aplicación del Estatuto Jurídico del Personal Médico y otras disposiciones aplicables.

**II. Características generales**

El personal facultativo que obtenga un puesto de Jefe de Servicio de Sección en virtud de la presente convocatoria no podrá compatibilizar el desarrollo de la plaza con un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo los puestos excepcionales previstos en la normativa vigente en esta materia.

Todas las plazas convocadas quedan sometidas a las reservas por reingreso de excedencia que puedan producirse. La mencionada reserva tendrá carácter preferente.

Los puestos convocados serán dotados con las retribuciones establecidas reglamentariamente.

**III. Requisitos de los concursantes**

**A) Requisitos para el reingreso de excedencia:**

Los facultativos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 15 del Estatuto Jurídico del personal Médico de la Seguridad Social y deseen reingresar en algunos de los puestos vacantes deberán haber solicitado y obtenido el reingreso de excedencia antes del mismo día de la publicación de esta resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad» y «Boletín Oficial del Estado».

**B) Requisitos generales:**

1. Tener la nacionalidad española.  
2. Poseer la titulación de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, en Farmacia o en Ciencias Químicas, así como de la especialidad correspondiente en cada caso.

Cuando se trate de Farmacéuticos Especialistas se considerará suficiente para participar en la convocatoria la acreditación de haber presentado en tiempo y forma ante el Ministerio de Educación y Ciencia la correspondiente solicitud a que se refiere la Orden de 10 de diciembre de 1984, por la que se desarrolla la disposición transitoria tercera del Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre sobre estudios de especialización y obtención del título de Farmacéutico Especialista.

Los nombramientos que se expidan y las tomas de posesión quedarán condicionadas a la necesidad ineludible de la obtención del título de la especialidad una vez el Ministerio de Educación y Ciencia haya resuelto los trámites previstos en la normativa vigente para su expedición definitiva.

3. Aptitud psicofísica que se acreditará por reconocimiento médico en el centro que se determine una vez adjudicada la plaza. La toma de posesión quedará condicionada a la superación de este requisito.

4. No encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desarrollo de funciones públicas ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas o de la Seguridad Social.

5. No encontrarse incurso en la penalización establecida en el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social.

6. Ingresar la cantidad de 1.500 pesetas por cada instancia que se formule en concepto de derechos de examen.

**C) Requisitos específicos:**

1. Para el acceso a los puestos de Jefe de Servicio y de Sección será requisito mínimo indispensable haber desarrollado plaza de la especialidad de que se trate durante un periodo no inferior a cinco y tres años, respectivamente, en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) En servicios Jerarquizados de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social con nombramiento en propiedad.
- b) En hospitales con programa acreditado para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.
- c) En Centro extranjero con programa reconocido de docencia para posgraduados en la especialidad correspondiente.

2. A los efectos del cómputo de los periodos a que se refiere el apartado anterior, se sumarán los plazos en que se ha desarrollado plaza en los diferentes servicios y centros sanitarios, si procede. Asimismo, se contabilizarán como uno solo los periodos de tiempo en los que se haya desarrollado simultáneamente más de una plaza.

Los requisitos indicados deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias.

D) Momento en el que se ha de acreditar el cumplimiento de los requisitos para concursar:

Los requisitos a que se refiere el apartado B) de la presente base, salvo el del apartado 6, se acreditarán fehacientemente por el concursante una vez haya sido designado para la plaza de que se trate y en la forma prevista en la base XI.

El justificante de haber ingresado los derechos de examen se adjuntará a la correspondiente instancia, siendo causa de no

admisión de la misma el no haber efectuado el mencionado ingreso en tiempo y forma, salvo lo previsto en el apartado 6 de la base III de la presente convocatoria. La comprobación de los requisitos del apartado c) de esta base corresponderá al Tribunal y, a tal efecto, será necesario que los interesados adjunten a la instancia la correspondiente acreditación documental.

#### IV. Solicitudes

1. Los que deseen participar en el concurso deberán formular la oportuna solicitud de acuerdo con el modelo que se adjunta como anexo I.

2. Las solicitudes se dirigirán al Director general del Instituto Catalán de la Salud en un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Diario Oficial de la Generalidad» y en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las solicitudes presentadas por correo se atenderán a lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

4. Se presentarán instancias independientes para cada categoría, Jefe de Servicio o Jefe de Sección. Dentro de cada una de ellas sólo precisará una instancia para todos los puestos de la misma especialidad que hayan sido convocados.

5. La consignación de datos falsos en la instancia o en la documentación aportada por los aspirantes serán sancionados con la pérdida de la plaza, ultra las medidas legales que correspondan.

6. De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo si la instancia no reúne los datos exigidos o carece de alguno de los documentos que se indican en la base 5, se requerirá al interesado a fin de que, en un plazo de diez días subsane la falta.

7. El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido, a efectos de notificación siendo responsabilidad exclusiva del concursante los errores en la consignación del mismo y la comunicación al Instituto Catalán de la Salud de cualquier cambio de domicilio.

8. El personal interesado en reingresar de excedencia no precisará presentar instancia, sino exclusivamente la resolución de concesión del reingreso a la espera de la adjudicación de la vacante.

#### V. Documentos que debe aportar con la instancia

Juntamente con la instancia, los concursantes deberán aportar los siguientes documentos:

1. Recibo de haber ingresado en el Instituto Catalán de la Salud la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derecho de examen. En el supuesto que la solicitud se curse por correo el ingreso podrá realizarse por giro postal o telegráfico acompañando a la instancia, correspondiente resguardo acreditativo.

2. Fotocopia del título de la especialidad a la que se opte, sin perjuicio de lo previsto en la base XI de esta Resolución.

3. Historial profesional donde consten los méritos valorables de conformidad con el baremo contenido en el artículo 4.3, b), del Real Decreto 2166/1984 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre), y en el mismo orden que establece el mencionado baremo. En el historial figurarán expresamente los siguientes apartados:

- Méritos académicos.
- Ejercicio profesional en el ámbito docente y asistencial.
- Méritos científicos y de investigación.

4. Documentación acreditativa de los méritos que los concursantes aleguen ante el Tribunal a la vista del baremo de méritos.

La acreditación de los méritos valorables según baremo deberá efectuarse en documento original o fotocopia, compulsada por la autoridad competente, una vez se haya adjudicado el puesto, de acuerdo con lo establecido en la base 11.

En relación con los trabajos y publicaciones científicas podrá aportarse fotocopia de los mismos, siempre que se especifique la reseña de la publicación, o en el caso que se trate de aportaciones a reuniones científicas de las que no haya existido publicación, certificación acreditativa del Centro o Institución organizadora.

El Tribunal podrá requerir a los interesados y éstos quedarán obligados a facilitar al mismo cualquier tipo de aclaración que sobre la documentación presentada pudiera plantearse.

Caso que el requerimiento no sea atendido, no se valorará el mérito correspondiente.

Los Tribunales sólo podrán valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados por los concursantes, sin que sea de aplicación lo que establece en el artículo 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo para aquellos que no hayan sido acreditados juntamente con la instancia.

5. Documentación acreditativa en documento original o fotocopia compulsada de que reúnen los requisitos específicos de la base III, letra C), según sea para puestos de jefe de Servicio o Sección.

#### VI. Admisión de solicitudes

Finalizado el plazo de instancias, la Dirección General del Instituto Catalán de la Salud publicará en el tablón de anuncios de su sede central, la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos, con expresión en el último caso de la causa o causas de su exclusión.

Se concederá un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamación ante la Dirección General del Instituto Catalán de la Salud de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública de idéntica forma que la provisional.

Contra la Resolución que apruebe la lista definitiva se podrá interponer los recursos que se especifican en la base X de esta convocatoria.

#### VII. Tribunales del concurso

Los Tribunales del concurso tendrán en cada caso la composición que establece el artículo 5.º de la Orden del Departamento de Sanidad y Seguridad Social de la Generalidad de Cataluña de 25 de agosto de 1986.

La relación nominal de sus miembros será anunciada oportunamente en el «Diario Oficial de la Generalidad».

#### VIII. Desarrollo del concurso

1. El Tribunal resolverá con carácter previo los reingresos de excedencia. En el supuesto que existan diversos solicitantes para puesto de la misma categoría, especialidad y localidad, el orden de adjudicación vendrá determinado por la mayor antigüedad en la concesión del reingreso.

2. El concurso constará de las fases de valoración de méritos según baremo, exposición pública ante el Tribunal y prueba práctica.

3. Cuando la plaza de Jefe de Servicio o Sección se encuentre adscrita a una institución hospitalaria, el Presidente del Tribunal instará al Director general del Instituto Catalán de la Salud al objeto que ordene la constitución de la Comisión de Credenciales de la institución hospitalaria que se trate.

En estos supuestos, el Tribunal transmitirá seguidamente a la Comisión de Credenciales de la institución hospitalaria que se trate.

En estos supuestos, el Tribunal transmitirá seguidamente a la Comisión de Credenciales copia de las solicitudes, currículum y documentos acreditativos aportados por los aspirantes, a fin de que por la mencionada comisión se evacuen los pertinentes informes individualizados sobre la idoneidad de cada aspirante para el ejercicio de la plaza convocada, atendiendo al respectivo historial profesional. Es preciso que remitan estos informes al Presidente del Tribunal en un plazo máximo de diez días hábiles contados del siguiente al de la recepción de la documentación indicada.

4. La exposición pública ante el Tribunal consistirá en la lectura de una Memoria explicativa sobre la organización y funcionamiento de la unidad que se trate, que tendrá una duración máxima de cuarenta y cinco minutos, seguida de una entrevista, también pública, que versará sobre el currículum profesional del aspirante. La valoración máxima de esta fase es de 15 puntos.

5. La fase de prueba práctica consistirá en la resolución de un supuesto práctico, que en cada caso se adecuará a los contenidos que corresponden al desarrollo de la plaza por la que se opta. Esta fase tendrá una valoración máxima de 15 puntos.

Los aspirantes tendrán que acreditar en la prueba práctica el conocimiento de las dos lenguas oficiales de Cataluña.

6. Cada uno de los miembros del Tribunal calificará a cada aspirante otorgándole las puntuaciones que considere oportunas dentro de los límites establecidos en los apartados anteriores. La puntuación final de cada aspirante, en una y otra fase, se fijará de acuerdo con la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal en las respectivas fases.

7. El resultado final vendrá determinado por la adición de la puntuación obtenida por cada aspirante en las sucesivas fases.

8. La fecha, hora y día de celebración de las fases de exposición pública y prueba práctica serán publicadas por el Tribunal en el tablón de anuncios del Instituto Catalán de la Salud al menos con quince días de antelación.

## IX. Resolución del concurso

1. Los Tribunales no podrán dejar de cubrir los puestos convocados si los aspirantes cumplen las condiciones establecidas en la convocatoria y celebrada la prueba práctica superen los mínimos previamente establecidos por el Tribunal.

2. Una vez finalizadas las oportunas actuaciones, el Tribunal hará públicos los resultados del concurso que serán expuestos en los tableros de anuncios del Instituto Catalán de la Salud y de sus Áreas de Gestión.

3. Los aspirantes tendrán acceso a los expedientes de calificación debidamente valorados por los Tribunales durante un plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de los resultados.

4. En el supuesto que un adjudicatario renuncie al puesto, éste se adjudicará al siguiente en derecho precisando solamente certificación del Presidente del Tribunal y Secretario.

5. Transcurrido este plazo, el Tribunal elevará a la Dirección General del Instituto Catalán de la Salud la correspondiente propuesta de adjudicación de los puestos convocados, que tendrá carácter vinculante, salvo que no se hayan cumplido los requisitos formales y de procedimiento establecidos.

6. La Dirección General del Instituto Catalán de la Salud dictará resolución a los facultativos propuestos por el Tribunal, que será publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad» y «Boletín Oficial del Estado» y notificada a los aspirantes seleccionados.

## X. Recursos

Las resoluciones del Instituto Catalán de la Salud relativas a la convocatoria, trámite y resolución del presente concurso, podrán ser recurridas en reposición ante la Dirección General del Instituto Catalán de la Salud en el plazo de un mes y en alzada ante la Dirección General de Ordenación y Planificación Sanitaria del Departamento de Sanidad y Seguridad Social en el plazo de quince días. Las resoluciones de estos recursos podrán ser impugnadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

## XI. Presentación de documentos

A) Reingresados de excedencia: El personal que obtenga plaza por reingreso de excedencia no precisará presentar ninguna documentación para incorporarse al servicio activo y gozará de un plazo de treinta días hábiles desde la publicación de la resolución mencionada en la base IX para tomar posesión de la plaza.

B) Los facultativos seleccionados, una vez les sea notificada la designación y en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la misma, habrán de presentar ante la Dirección General del Instituto Catalán de la Salud la documentación acreditativa de reunir los requisitos señalados en la letra B) de la base III en la forma siguiente:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

2. Título o resguardo de haber realizado el depósito de los derechos de expedición de Licenciado en Farmacia o Ciencias Químicas, mediante fotocopia compulsada debidamente autenticada por fedatario público.

3. Para Médicos y Farmacéuticos, título de Especialista expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los licenciados y Doctores en Ciencias Químicas deberán aportar certificación o diploma expedido por la correspondiente Escuela de Perfeccionamiento.

La documentación a que se refiere este apartado se acreditará de la misma forma que se establece en el apartado anterior, es decir,

mediante fotocopia del título o documento de que se trate, debidamente autorizada por fedatario público.

Para los farmacéuticos especialistas que no se les haya expedido el título se tendrá en cuenta lo previsto en la base III B).

4. Acreditación en documento original o fotocopia compulsada de los méritos alegados ante el Tribunal y en base a los que se efectuará la adjudicación.

5. Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de la Seguridad Social, así como de que no se realizan actividades incompatibles y de no encontrarse incurso en la penalización del artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social.

6. La aptitud psicofísica se acreditará por reconocimiento médico efectuado por los Servicios Médicos del Instituto Catalán de la Salud, en el centro que se determine.

C) No obstante lo anterior, los facultativos que ya desarrollasen como tal plaza en propiedad en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social sólo precisará que presenten el título de Especialista cuando la plaza que venían desarrollando sea de diferente especialidad, así como la documentación que se mencione en la letra B) de esta misma base.

D) En caso que en un facultativo seleccionado no concurren los requisitos exigidos en la convocatoria la Dirección General del Instituto Catalán de la Salud dictará resolución motivada en la que se declarará la pérdida de los derechos al puesto de que se trate. La mencionada resolución podrá ser impugnada en la forma establecida en la base X.

## XII. Nombramiento y toma de posesión

Comprobando el cumplimiento de requisitos, la Dirección General del Instituto Catalán de la Salud notificará a los facultativos seleccionados la adjudicación definitiva de la plaza.

Los facultativos seleccionados dispondrán de un plazo de treinta días a partir del siguiente a la notificación que se menciona en el párrafo anterior, a fin de efectuar la toma de posesión que se realizará en la sede central del Instituto Catalán de la Salud mediante la entrega del correspondiente nombramiento.

Cuando un facultativo no tome posesión en el plazo indicado o habiendo tomado posesión no desarrolle la plaza durante los primeros doce meses, se le excluirá de cualquier tipo de concursos para la provisión de vacantes de la Seguridad Social, salvo que se trate de plaza de superior categoría.

En el supuesto que en alguna de las plazas convocadas no se pudiera producir la incorporación del facultativo por encontrarse el servicio en período de acondicionamiento, instalación de equipos, obras o causas similares, el plazo de posesión no comenzará a contar hasta que realmente pueda iniciarse la prestación de servicio, y en consecuencia no se generarán derechos económicos ni de cualquier otro tipo en favor del adjudicatario. Cuando el facultativo que obtenga la plaza viniera desarrollando otra en la Seguridad Social en diferente provincia o Comunidad Autónoma de la Dirección Provincial o Área de Gestión de origen dará traslado al expediente del facultativo a aquella de la que dependa la plaza adjudicada.

En cualquier caso la toma de posesión de la nueva plaza implicará el cese en la que venía desarrollando.

Barcelona, 30 de abril de 1987.-El Director general, Xavier Trias i Vidal de Llobatera.

## ANEXO I

Número de convocatoria

Fecha de convocatoria en el «DOG»

Fecha de convocatoria en el «BOE»

## SOLICITUD DE PUESTOS DE JEFES DE SERVICIO Y JEFES DE SECCION DEL PERSONAL FACULTATIVO DE LOS SERVICIOS JERARQUIZADOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Datos personales

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
DNI	Lugar y fecha de nacimiento	
Domicilio	Localidad	Teléfono
Titulación		
<input type="checkbox"/> Doctor	<input type="checkbox"/> Licenciado	
<input type="checkbox"/> Medicina y Cirugía	<input type="checkbox"/> Farmacia	<input type="checkbox"/> Ciencias Químicas

## Especialidad de las plazas que solicita

## Puesto que solicita

Jefe de Servicio                       Jefe de Sección

## Destinos de preferencia

Hospital o CAP	Localidad
1.º	
2.º	
3.º	
4.º	
5.º	

La persona cuyos datos están consignados más arriba,

Expone que tiene conocimiento de la convocatoria referenciada, que reúne los requisitos exigidos y que no se encuentra incurso en la limitación establecida en el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social.

Por lo cual,

Solicita que le sea admitida esta solicitud a la que adjunta los documentos exigidos en las bases de la convocatoria referenciada, y que relaciona al dorso.

(Lugar, fecha y firma.)

## Relación de documentos que adjunta

1.º

2.º

3.º

4.º

5.º

6.º

7.º

8.º

9.º

10.º

11.º

12.º

13.º

14.º

15.º

16.º

17.º

18.º

19.º

20.º

21.º

22.º

23.º

## ANEXO II

## Relación de vacantes convocadas de plazas jerarquizadas

Especialidad	Número de plazas y jornada de trabajo	Centro	Área de gestión
<i>Jefe de Sección</i>			
Análisis Clínicos	1 mañana/tarde	CAP «Poble Nou» Barcelona	8. Barcelona-Ciutat.
Anatomía Patológica	1 mañana/tarde	Hospital de Badalona «Germans Trias»	6. Barcelones Nord i Maresme.
Anestesia y Reanimación	1 mañana/tarde	Hospital de Bellvitge-Hospitalet	5. Costa de Ponent.
Angiología y Cirugía Vas- cular	1 mañana/tarde	Hospital de Bellvitge-Hospitalet	5. Costa de Ponent.
Cirugía General	1 mañana/tarde	Hospital de Bellvitge-Hospitalet	5. Costa de Ponent.
Cirugía Vasculat	1 mañana/tarde	Hospital General-Barcelona	9. Vall d'Hebrón.
Endocrinología	1 mañana/tarde	Hospital de Bellvitge-Hospitalet	5. Costa de Ponent.
Medicina Interna	1 mañana/tarde	Hospital de Badalona «Germans Trias»	6. Barcelones Nord i Maresme.
Medicina Nuclear	1 mañana/tarde	Hospital de Bellvitge-Hospitalet	5. Costa de Ponent.
Nefrología	1 mañana/tarde	Hospital de Bellvitge-Hospitalet	5. Costa de Ponent.
Neurología	1 mañana/tarde	Hospital de Bellvitge-Hospitalet	5. Costa de Ponent.
Otorrinolaringología	1 mañana/tarde	Hospital de Tortosa «Verge de la Cinta»	3. Tortosa.
Radiodiagnóstico	1 mañana/tarde	Hospital de Badalona «Germans Trias»	6. Barcelones Nord i Maresme.
Radiodiagnóstico	1 mañana/tarde	CAP «San Félix»-Sabadell	7. Centre.
Radiodiagnóstico	1 mañana/tarde	Hospital General-Barcelona	9. Vall d'Hebrón.
Radioterapia (Oncología Médica)	1 mañana/tarde	Hospital General-Barcelona	9. Vall d'Hebrón.
Urología	1 mañana/tarde	Hospital de Bellvitge-Hospitalet	5. Costa de Ponent.

Especialidad	Número de plazas y jornada de trabajo	Centro	Área de gestión
<i>Jefe de Servicio</i>			
Anatomía Patológica	1 mañana/tarde	Hospital de Girona «Alvarez de Castro»	4. Girona.
Cirugía Plástica	1 mañana/tarde	Hospital de Bellvitge-Hospitalet	5. Costa de Ponent.
Ginecología y Obstetricia	1 mañana/tarde	Hospital de Bellvitge-Hospitalet	5. Costa de Ponent.
Otorrinolaringología	1 mañana/tarde	Hospital de Tarragona «Joan XXIII»	2. Tarragona.
Pediatría	1 mañana/tarde	Hospital de Girona «Alvarez de Castro»	4. Girona.
Radiodiagnóstico	1 mañana/tarde	CAP «Poble Nou»-Barcelona	8. Barcelona-Ciutat.
Tocoginecología	1 mañana/tarde	Hospital de Girona «Alvarez de Castro»	4. Girona.

## ADMINISTRACION LOCAL

**12129** RESOLUCION de 27 de marzo de 1987, de la Diputación Provincial de Toledo, referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Recaudadores (libre designación).

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» número 91, de fecha 23 de abril de 1987, se publica anuncio extenso de la convocatoria de cobertura de tres puestos de Recaudadores de esta Diputación, por el procedimiento de libre designación previsto en el artículo 20, 1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en concordancia con el 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, entre funcionarios que, perteneciendo a cualquier Administración Pública, reúnen los requisitos que en aquel anuncio constan. Los puestos convocados tienen asignado el nivel 24 de complemento de destino y se localizan a efectos de residencia en las tres capitalidades de las Zonas de Recaudación de la Provincia: Toledo, Talavera de la Reina y Quintanar de la Orden.

Lo que se hace público a fin de que los interesados en esta convocatoria que reúnan los requisitos precisos para optar a ella presenten instancia solicitándolo en el Registro General de la Corporación, ello en el plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

A la instancia, que se formulará en el modelo oficial adoptado por la Corporación y se dirigirá al ilustrísimo señor Presidente de ésta, se acompañará currículum vitae académico y profesional del particular interesado.

Toledo, 27 de marzo de 1987.—El Presidente, Isidro del Río Martín.—El Secretario general, Crisanto Rodríguez-Arango Díaz.

**12130** RESOLUCION de 5 de mayo de 1987, del Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamento de Cádiz, referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Sargentos de Bomberos.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz», número 95, de fecha 28 de abril del corriente, con el número de anuncio 2.659, se publica íntegramente la convocatoria y bases que han de regir la misma, acordada por este Consorcio en su Junta general del pasado 27 de marzo de 1987, para proveer, en propiedad, tres plazas de Sargentos de Bomberos, vacantes en la plantilla del mismo, encuadradas en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios.

Podrán tomar parte en este concurso-oposición todos los Cabos, en propiedad, de la plantilla de funcionarios de este Consorcio.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio-extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán presentarse en el Registro General del Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamentos, sito en la plaza de San Antonio, número 3, 1.º, 11003 Cádiz, o bien en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo; a la instancia acompañará fotocopia compulsada de justificantes de los méritos alegados y especificados en la base sexta, así como el comprobante de haber ingresado en la Depositaria del Consorcio la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Las expresadas plazas se encuentran dotadas con el nivel C, coeficiente 2,3, y demás retribuciones complementarias fijadas con arreglo a la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Cádiz, 5 de mayo de 1987.—El Presidente del Consorcio, Pedro A. Quiñones Grimaldi.

**12131** RESOLUCION de 8 de mayo de 1987, de la Diputación Provincial de Huelva, referente a la convocatoria para proveer las plazas que se mencionan.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva», de 13 de mayo de 1987, se publican íntegramente las bases de las convocatorias que han de regir para la provisión en propiedad, con carácter de fijeza, por el procedimiento de oposición libre, de plazas vacantes en la plantilla presupuestaria de personal funcionario de esta excelentísima Diputación Provincial, cuyas bases figuran también expuestas en el tablón de anuncios y en el Servicio de Personal.

Las plazas convocadas son las siguientes:

A) Funcionarios de carrera.

Grupo: A.

Administración Especial.

Clase: Técnico Superior, Letrado Asesoría Jurídica.

Edad de jubilación: Sesenta y cinco años.

Grupo: B.

Administración Especial.

Clase: Técnico Medio, Técnico Planificación Obras y Servicios.

Edad de jubilación: Sesenta y cinco años.

B) Personal laboral.

Grupo: C.

Clase: Bachiller Superior o Formación Profesional Segundo Grado, Técnico Auxiliar de Gestión Laboral.

Edad de jubilación: Sesenta y cinco años.

Las solicitudes para tomar parte en las convocatorias, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Huelva, deberán presentarse en efecto normalizado, que se facilitará en el Servicio de Personal de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas de carta de pago de los derechos de examen, o resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» y en el tablón de edictos de esta Diputación de acuerdo con la legislación vigente.

Huelva, 8 de mayo de 1987.—El Presidente.—El Secretario.

**12132** CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de abril de 1987, del Ayuntamiento de Alcobendas, por la que se hace pública la celebración de diversos procedimientos selectivos.

Advertido error material en la fecha de celebración del concurso para proveer una plaza de Técnico de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo del año en curso, se rectifica lo siguiente:

Donde dice: «Día 1 de julio de 1987», debe decir: «Día 2 de julio de 1987».

Alcobendas, 8 de mayo de 1987.—El Alcalde, José Caballero Domínguez.